

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Deseosa S. M. la Reina (q. D. g.) de dar una prueba mas de su inagotable munificencia, compartiendo con todos los españoles los imprescindibles sacrificios que con urgencia reclama el angustioso estado del Tesoro público, se ha dignado expedir un Real decreto dirigido á su Mayordomo Mayor y Administrador general de la Real Casa y Patrimonio, quien lo trascribe á esta Presidencia por medio de una comunicacion que copiada á letra dice así:

«Excmo. Sr.: Deseando Su Magestad la Reina nuestra Señora (q. D. g.) contribuir por su parte al alivio de las necesidades y graves cargas que afectan hoy al Tesoro, y para las cuales hubo de ceder en época no muy lejana la mayor parte de su Patrimonio, se ha servido no obstante dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

«Puñonostro: Ya te he hablado de mi deseo de que el Patrimonio coadyuve al des-

cuento general ordenado por una ley.

Muy en breve se impondrá á los contribuyentes ese sacrificio que las circunstancias y las necesidades del Tesoro hacen indispensables; y Yo no quiero en nada separar mi suerte de la de mis fieles súbditos. Resuelvo, pues, que el Patrimonio contribuya. Comunica al Gobierno esta resolucion y adopta por tu parte cuantas determinaciones sean necesarias para su puntual cumplimiento. — Está firmado de la Real mano.

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1866. — El Duque de Valencia. — Señor Ministro de Hacienda.

EXPOSICION á S. M.

Señora:

Al encargarse de la gestion constitucional de los negocios públicos el actual Ministerio, se encontró autorizado por la ley de 8 de Julio corriente á declarar suspendidas, cuando lo considerara necesario, en todo ó en parte del Reino, las garantias que establece el artículo 7.º de la Constitucion.

Teniendo como tiene el Gobierno la firme resolucion de destruir las combinaciones de larga fecha preparadas, para asegurar el triunfo de una revolucion cuyos propósitos conoce muy bien, está convencido de que para dar eficacia á la obra de reorganizacion vigorosa y de legítima y enérgica resistencia que ha tomado á su cargo, es de todo punto

preciso hacer uso saludable, aunque mesurado, de la autorizacion antes mencionada, y que con tanta prevision como patriotismo fué concedida por las Córtes y sancionada por Vuestra Magestad.

Por esta razon el Consejo de Ministros tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 26 de Julio de 1866. — Señora: A. L. R. P. de V. M., El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, El Duque de Valencia. — El Ministro de Estado, Eusebio de Calonge. — El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola. — El Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana. — El Ministro de Marina, Joaquin Gutierrez de Rubalcava. — El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo. — El Ministro de Fomento Manuel de Orovio. — El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se haga uso en la Península é islas adyacentes de la autorizacion concedida por la ley de 8 de Julio actual.

Dado en San Ildefonso á 26 de Julio de 1866. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

NUMERO 647.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Comision general española para la exposicion de

Paris, que ha de tener lugar en el año próximo de 1867, invita á esta Corporacion como á todas las demás de España, á que remita el mayor número posible de objetos pedagógicos, ó sea á que reuna en colleccion todo lo que considere digno de enaltecer el estado de la primera enseñanza.

Si ocasiones hay en la vida en que se debe patentizar el estado floreciente de una Nacion en un ramo tan importante la presente, en donde todo el mundo civilizado va á reunirse, no solo á examinar los objetos que allí se presenten, sino á sacar en consecuencia cual sea la Nacion que ha echado mejores cimientos, para que la humanidad llegue cuanto antes al mayor grado de perfeccion á que está destinada por la Providencia, es la mas oportuna que presentarse puede para que los maestros de primera enseñanza de esta provincia, den pruebas de que han mejorado de un modo muy conocido en este ramo el mas importante de todos, y por consiguiente que al menos desean secundar la marcha que el género humano se tiene trazada para llegar hácia su verdadera perfeccion

Al efecto, espera esta Junta que los maestros y maestras de esta provincia, se apresuraran á remitir antes del dia 12 del mes próximo, una relacion de los objetos que se propongan exponer, que pueden consistir en colecciones de muestras hechas por los mismos ó por niños que puedan llamar la atencion por su perfeccion ó mejora sobre las ya conocidas; en labores que se hallan en igual caso; en colecciones de problemas resueltos por los niños, y en instrumentos, aparatos ó medios que hayan inventado ó

modificado para enseñar con mas exactitud y en menos tiempo cualesquiera de los ramos que abraza la primera enseñanza. Y una vez remitida dicha relacion, prepararán y presentarán los efectos que ella indique en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, antes del 30 del próximo Setiembre.

Esta Corporacion que tiene dadas pruebas inequívocas de haber dispensado una decidida proteccion á los maestros y maestras de esta provincia, y que en varias ocasiones ha hecho á las Autoridades superiores el elogio á que se han hecho acredores, espera que en la presente ocasion no se mostrarán indiferentes á este llamamiento, sino que por el contrario se prestarán gustosos á remitir para las épocas indicadas la relacion y objetos que se mencionan, á fin de que esta provincia quede en el lugar que le corresponde, y para que los maestros dignos puedan aspirar á los premios que se ofrecen en dicha exposicion. Los señores Alcaldes comu-

nicarán esta circular á los maestros de sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de todos.

Logroño 26 de Julio de 1866.
—El Gobernador Presidente,
Vicente Fernandez de Urutia.—El Secretario, *Gabino Fernandez.*

NUMERO 649.

D. Vicente Fernandez de Urutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que por decreto de este dia he declarado nulo el expediente y franco el terreno del registro de la mina de cobre piritita titulada Segunda Santa Cecilia, cuya propiedad solicitó D. Juan Espinosa Viniegra, el mismo que pide su abandono y nulidad.

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para los efectos prevenidos en la ley del ramo.

Logroño 27 de Julio de 1866.
—*Vicente Fernandez de Urutia.*

NUMERO 520.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestribillas.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que existen en el antiguo Registro de hipotecas de este partido, formado en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, para que los interesados puedan reclamar las rectificaciones al tenor del artículo 8.º del mismo, con la prevencion de que pueden ocasionárseles perjuicios por la falta de rectificacion de los asientos que se hallen en tales casos.

| Circunstancias que contienen los asientos. | Defectos que se advierten. | LIBRO. | FOLIO |
|---|----------------------------|--------|-------|
| VILLA DE IGEA. | | | |
| Por escritura de 17 de Febrero de 1847, ante el mismo Escribano, Francisco Ortega, cedió á D. José Martinez, vecinos de Igea, una heredad en los Raizales. | id. | id. | 81 |
| Por escritura de 24 de Marzo de 1848, ante el mismo Escribano, Dionisio Arévalo de Igea, hipotecó á Santos Moreno, una heredad en el Regajo. | id. | id. | 124 |
| Id. otra en la Talayuela. | id. | id. | 125 |
| Id. otra en Sierra mala. | id. | id. | 125 |
| Por documento privado de 7 de Junio de 1848, Francisco Saez de Guinoa y su muger, permutaron una heredad en el Ranal. | Ni cabida ni adquirente. | id. | 182 |
| Por escritura ante Lorenzo Narciso Saez Benito, de 15 de Diciembre de 1848, Benito Llorente y Antonio Saenz de Guinoa, vecinos de Igea, vendió el primero una heredad en el Regajo. | No expresa cabida. | id. | 198 |

Por escritura de 21 de Mayo de 1852, ante el mismo Escribano, Antero Martinez, vecino de Igea, permutó con José Guillen, de Grábalos, una heredad en la Rueda.

Por escritura de 27 de Noviembre de 1845, ante el mismo Escribano, Mateo Martinez, vecino de Igea, vendió á Manuel Plácido Gimenez, un solar en San Pedro Martir.

Por escritura de 17 de Diciembre de 1845, ante el mismo Escribano, Lorenzo Martinez, de Igea, vendió á Julian Toledo, un solar en San Pedro Martir.

Por escritura de 7 de Diciembre de 1845, ante el mismo Escribano, Pedro Torrellas y Tomás Alonso, vecinos de Igea, vendieron á Andres Martinez Polo, una heredad en la Serna.

Por escritura de 27 de Enero de 1846, ante el mismo Escribano, Toribio Chavi, vecino de Igea, vendió á Juan Cruz Soria, de Cervera, por hipote. una heredad en la Serna.

Por escritura de 4 de Mayo de 1846, ante el mismo Escribano, José Saez y su muger, vecinos de Igea, permutaron con Fidel Gimenez, una heredad en San Roque.

Por escritura de 4 de Febrero de 1848, ante el mismo Escribano, Cipriano Garcia y otros, vecinos de Igea, vendieron á Pedro Galan y otros, una heredad en la Serna Susana.

Por escritura de 22 de Abril de 1848, ante el mismo Escribano, Juan Muñoz y su muger, vecinos de Igea, hipotecaron á Tomas Palacios, vecino de Muro, una heredad en la Serna.

Por escritura de 2 de Junio de 1858, ante el mismo Escribano, Benigno Anguiano, de Muro, vendió á Toribia Fernandez, de Igea, una heredad en San Roque.

Por escritura de 19 de Diciembre de 1848 ante el mismo Escribano, Manuel Plácido Gimenez y Lope Ortega, permutaron una heredad en la Serna.

Por escritura de 24 de Octubre de 1849, los testamentarios de Narciso Igea, vecinos de Igea, vendieron y no se dice á quien, una heredad en la Serna.

Por escritura de 10 de Diciembre de 1849, ante el mismo Escribano, Gregorio Arnedo, vecino de Igea, hipotecó á favor de Cristino Hurtads, vecino de Cornago, una heredad en Santa Cruz.

Id. en la Torre.
No consta fecha, Miguel Alvarez, vecino de Igea, hipotecó á Manuel Alvarez, digo á José Diez, una heredad en Santa Cruz.

Por escritura de 22 de Febrero de 1850, ante el mismo Escribano, Lorenzo Narciso Saez Benito, Antonio Arnedo, vecino de Igea, vendió á Martinez, una heredad en la Serna.

Por escritura de 4 de Diciembre de 1850, ante el mismo Escribano, vendió el mismo á Juan Muñoz, vecinos de Igea, una heredad en la Serna.

Por escritura de 12 de Febrero de 1851, ante el mismo Escribano, Gregorio Arnedo, vecino de Igea, vendió á Cristino Hurtado, una heredad en Santa Cruz.

Por escritura de 10 de Noviembre de 1851, ante el mismo Escribano, Salvador Arnedo, vecino de Igea, permutó con José Saez, una heredad en los Sequeros.

Por escritura de 26 de Febrero de 1852, ante el mismo Escribano, José Herce y Gil, vecino de Igea, vendió á Saturnina Fernandez, vecina de Valdemadera, una heredad en Santa Cruz.

Por escritura de 18 de Abril de

| | | |
|------------------------|-----|-----|
| id. | id. | 428 |
| id. | id. | 21 |
| id. | id. | 25 |
| id. | id. | 26 |
| id. | id. | 29 |
| id. | id. | 45 |
| id. | id. | 46 |
| id. | id. | 156 |
| id. | id. | 176 |
| id. | id. | 200 |
| No expresa adquirente. | id. | 223 |
| No expresa cabida. | id. | 225 |
| id. | id. | 226 |
| id. | id. | 237 |
| id. | id. | 245 |
| id. | id. | 291 |
| id. | id. | 311 |
| id. | id. | 366 |
| id. | id. | 399 |

1852, ante el mismo Escribano, Cristiano Hurtado, vecino de Cornago, y Fernanda Anguiano, vecino de Igea, permutaron una heredad en Santa Cruz.

Por escritura de 5 de Junio de 1848, ante el mismo Escribano, Manuela Anguiano y Manuel Arévalo, vecinos de Igea, vendieron y no se dice á quien, una heredad en la Tallayuela.

Por escritura de 25 de Mayo de 1846, ante el mismo Escribano, Juan Pablo Gimenez y su muger, vendieron á Manuel Plácido Gimenez, vecinos de Igea, una heredad en Ulagoso.

Por escritura de 18 de Marzo de 1848, ante el mismo Escribano, Lucas Perez de Villarroja, vendió á Lucas Beloso, de Igea, una heredad en el Villar.

Id. otra en el Villar.

Id. otra en dicho término.

Por escritura de 15 de Abril de 1850, ante Lorenzo Narciso Saez Benito, Juan Manuel Saez Benito, vecino de Igea, vendió á Cristiano Hurtado, vecino de Cornago, con hipoteca, una heredad en el villar.

Por escritura otorgada en 25 de Junio de 1850 ante el mismo Escribano, Juan Antonio Bermejo, vecino de Igea, vendió á Josefa Garijo, una heredad en el Villar.

Por escritura de 7 de Marzo de 1851, ante el mismo Escribano, Antonio Ortega, vecino de la misma vecino de la misma, vendió á Félix Jadrique, una heredad en Valdepo- blar.

Por escritura de 27 de Febrero de 1851, ante el mismo Escribano, José María Perez, vecino de Grabalos permutó con Evaristo Silvestre y Juan Manuel Martinez, una heredad en Valdesotillo.

Por escritura de 4 de Mayo de 1851, ante el mismo Escribano, José Sienz de Guinoa y Saturnina Fernandez, vendió el primero á esta, una heredad en la jurisdiccion de Igea, en el término de los Villares

Por escritura de 12 de Febrero de 1852, ante Marcos Moreno, Jorja y Félix Jadrique, vecinos de Igea, hipotecaron á Urbana Zapatel, una heredad en Valdesotillo.

Por escritura de 22 de Mayo de 1852, ante Marcos Moreno, Agustin Ovejas, vecino de Igea, hipotecó á Joaquina Escudero, una heredad en el Villar.

Por escritura de 3 de Junio de 1845, ante Félix José Acereda, Lorenzo Narciso Saez Benito y Santiago Gomez Falcon, vecinos de Igea, permutaron una heredad en Inistoso.

Por escritura de 7 de Agosto de 1845, ante Lorenzo Saez Benito, Santiago Gomez Falcon, vecino de Igea, vendió á Mateo Maculet, una heredad en Inistoso.

Por escritura de 28 de Marzo de 1848 ante D. Hilario Carrillo, Mateo Maculet y su muger, vendieron á Lorenzo Narciso Saez Benito, vecino de Igea, una heredad en Inistos

Por escritura de 8 de Mayo de 1848, ante D. Lorenzo Narciso Saez Benito, Miguel Alvarez, vecino de Igea y su muger, hipotecaron á Francisco Alonso de Valdelagua, heredad.

Por escritura de 46 de Abril de 1848 ante el mismo Escribano, Maria Josefa Garijo y Bernardo Diez, permutaron una heredad en Inistoso.

Id. otra en Inistoso.

Por escritura de 11 de Setiembre de 1849, ante el mismo Escribano, Juan Marin cedió á Lorenzo Royo, una heredad en la Yasa.

Por escritura de 10 de Marzo de 1850, Maria Perez Garita, vendió á Pedro Martinez, ambos de Igea, una

| | | | |
|--|---------------------------------|-----|-----|
| | | | |
| | id. | id. | 411 |
| | No consta cabida ni adquirente. | id. | 209 |
| | Sin cabida. | id. | 46 |
| | id. | id. | 128 |
| | id. | id. | 129 |
| | id. | id. | 130 |
| | id. | id. | 824 |
| | id. | id. | 250 |
| | id. | id. | 315 |
| | id. | id. | 321 |
| | id. | id. | 338 |
| | id. | id. | 396 |
| | No expresa linderos | id. | 418 |
| | id. | id. | 1° |
| | No expresa cabida. | id. | 9 |
| | id. | id. | 126 |
| | Id. ni término. | id. | 159 |
| | No expresa cabida. | id. | 193 |
| | id. | id. | 194 |
| | id. | id. | 216 |

heredad en Inistoso Somero, ante el mismo Escribano.

Por escritura de 7 de Marzo de 1851, ante el mismo Escribano, Félix Jadrique vecino de Igea, permutó con Antonio Bermejo, una heredad en la Yasa del Olivillo.

Por escritura de 12 de Abril de 1852, ante el mismo Escribano, don Pedro Bermejo, vecino de Igea, permutó con Maria Anguiano, una heredad en Inistoso.

Por escritura de 30 de Agosto de 1851, Santiago Saez, vecino de Enciso, confesó dote á favor de su muger Claudia Garijo, de una heredad en Inistoso.

En la testamentaria de 27 de Mayo de 1853, de Juliana Arnedo, vecina de Igea, correspondió á su hija Valentina Alvarez, una heredad en las Acillas

Id. otra en Olvedo.

Id. á Andrés Alvarez, otra heredad

Id. á Francisco id, otra id.

La misma, á Valentin Alvarez, una heredad en el Pilar.

Id. á Lorenzo id id id.

En la testamentaria de Francisco Gil y Gil, aprobada en 6 de Mayo de 1853, ante D. Lorenzo Narciso Saez Benito, correspondió á su esposa Josefa Gimenez, una heredad en Campo Somero.

Id. otra heredad en los Bajos.

Id. otra en el Campo del Tor.

En la testamentaria, de 7 de Mayo de 1853, ante el Escribano, Lorenzo Narciso Saez Benito, de Félix Gimenez, correspondió á su hija Juliana, una heredad en Campo Somero.

Por escritura de igual fecha y ante el mismo Escribano, Vitoriano Veal vecino de Igea, dejó á su hijo Esteban, una heredad en las Cañadillas.

Idem á Elias, en los Campillos.

Idem otra en Cerro la Umbria.

En 17 de Mayo de 1853, ante el mismo Escribano, Josefa Gimenez, á Juan Martinez Gimenez, una heredad.

En 6 de Mayo José Gil y Gil, y ante el mismo Escribano, á Lorenzo Gil, una heredad en Cabero Royo.

En 23 de Mayo de 1853, José Martinez Marqués, á Antero Martinez ante el mismo Escribano, una heredad en Cabeza La Serna.

En igual fecha y ante el mismo Escribano, Josefa Gimenez, vecina de Igea, á Pedro Martin Marques, una heredad en la Cuadrada.

En 20 de Mayo de 1853, ante el mismo Escribano, Manuel Toledo, vecino de Igea, dejó á su hijo Ignacio, heredad en el Cabezuela.

El mismo á Teresa Rodriguez una heredad en la Costera.

Idem otra en la Cabezuela.

Idem otra en Cabeza la Serna.

Idem otra en Cañadillas.

Idem á Marueta Toledo, otra heredad en la Cabezuela

Idem idem en idem.

Idem á idem una casa

Idem á idem otra heredad en los Casales.

En 27 de Mayo de 1853, ante el mismo Escribano, Juliana Arnedo á Andrés Alvarez, una heredad en Cuesta rey.

Id. á id. un pajar.

Id. á Lorenzo Alvarez una heredad en el Campillo.

Id. id. otra en Cuesta rey.

En 18 de Febrero de 1853, ante el mismo Escribano, Félix Pascual Gimenez, á Francisco Saez de Guinoa, una heredad en el Enchidero.

En 9 de Mayo de 1853, ante el mismo Escribano, Benito Perez á Manuela Perez, una heredad en los Fustalazos.

En 27 de Mayo de 1853, ante el mismo Escribano, José Ortega á An-

| | | | |
|--|---|--------------|---------|
| | id. | id. | 251 |
| | id. | id. | 314 |
| | No expresa linderos. | id. | 404 |
| | No expresa cabida. | id. | 438 |
| | 3.° rústicas y urbanas de Igea y Cornago. | id. | 46 |
| | id. | id. | 45 |
| | id. | id. | 48 |
| | id. | id. | 46 |
| | id. | id. | 45 |
| | id. | id. núm. 47. | 18 |
| | id. | id. | id. |
| | id. | id. | id. |
| | id. | id. | 2 |
| | id. | id. | 10 vto. |
| | id. | id. | 12 |
| | id. | id. | id. |
| | id. | id. | 16 |
| | id. | id. | 18 |
| | id. | id. | 51 |
| | id. | id. | 37 |
| | id. | id. | 42 |
| | id. | id. | id. |
| | id. | id. | id. |
| | id. | id. | id. |
| | id. | id. | 44 |
| | id. | id. | id. |
| | No expresa sitio ni linderos. | id. | id. |
| | No expresa cabida. | id. | id. |
| | id. | id. | 45 |
| | Ni linderos ni sitio. | id. | id. |
| | No expresa linderos. | id. | id. |
| | id. | id. | id. |
| | id. | id. | 2 |
| | No expresa cabida. | id. | 13 vto. |

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO.

Nota de los artículos que se han adquirido en este Hospital para el suministro á los enfermos del mismo en los dias del presente mes que á continuación se manifiestan, con expresión de los nombres de los sujetos á quienes se ha hecho la compra de los indicados artículos y precios á que se ha verificado.

| DIAS. | PUNTOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS. | NOMBRES DE LOS VENDEDORES. | ARTÍCULOS Y CANTIDADES | | PRECIOS Esc. mls. |
|-------|--|----------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------|
| | | | ADQUIRIDAS. | | |
| 4 | Logroño. | Pedro Perez | 36 | kilogramos de tocino. | 0,790 |
| " | id. | Paula Arbeg. | 60 | litros de aceite. | 0,550 |
| 6 | id. | Pedro Perez. | 50 | kilogramos de arroz. | 0,300 |
| " | id. | id. | 200 | arrobos de patatas. | 0,060 |
| " | id. | id. | 60 | id. de garbanzos. | 0,486 |
| 8 | id. | Faustino Brieva. | 10 | id. de chocolate. | 1,301 |
| 9 | id. | Bonifacio Dominguez | 30 | litros de vino. | 0,100 |
| 12 | id. | Antonio Diaz. | 100 | kilogramos de carbon. | 0,040 |
| 15 | id. | Pedro Perez. | 14 | arrobos de velas. | 0,660 |

Logroño 27 de Julio de 1866.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Aauri.—El Administrador, Moisés Iglesias.

NÚMERO 655.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE LA PLAZA DE LOGROÑO.

Nota de los artículos que se han adquirido en dicha Administración para el suministro del ramo á las tropas de la guarnición de esta plaza, en los dias del presente mes que á continuación se manifiestan, con expresión de los nombres de los sujetos á quienes se les ha hecho la compra y precios á que se ha verificado.

| DIAS. | PUNTOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS. | NOMBRES DE LOS VENDEDORES. | ARTÍCULOS COMPRADOS Y SU CANTIDAD. | | PRECIO DE SU COSTE, Escds. mls. |
|-------|--|----------------------------|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| | | | | | |
| 4 | Logroño. | Paula Arbeg. | 100 | litros de aceite á | 0,518 |
| 6 | id. | Antonio Diaz. | 12 | quintales métricos de carbon á | 2,885 |
| 7 | id. | Antonia Lopez. | 2 | kilogramos de hilo á | 2,950 |
| 7 | id. | La misma. | 2 | id. de lana á | 2,950 |

Logroño 27 de Julio de 1866.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Aauri.—El Administrador, Moisés Iglesias.

En el Boletín oficial número 90, plana 1.ª, columna 3.ª, línea 38, por un error de imprenta se dice *Gocillo* y debe ser *Gollizo*.

NÚMERO 652.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Valdemadera, por renuncia del agracia o, cuyo destino está dotado con doscientos sesenta escudos anuales. Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de treinta dias, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial; advirtiéndole que serán preferidos los que estén adornados de los requisitos marcados en el Real decreto de 19 de Octubre de 1855.

Valdemadera 18 de Julio de 1866.—El Alcalde, Santiago Saenz.

Don Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de Rafael Martínez, vecino que fué de Agoncillo, fallecido intestado en dicha villa el veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, á fin de que en el término de treinta dias, que al efecto se le señalan, á contar desde el en que tuviera lugar la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, comparezca en este Juzgado

por medio del Procurador autorizado con poder bastante á deducir y justificar el que les asista, y pasados sin verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues á instancia de D. Luciano Martínez, hermano legítimo del finado, así lo tengo acordado.

Dado en Logroño á veinte y tres de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.ª, Angel Muro.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: que en el día veinte y tres de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de una casa, sita en el pueblo de Lardero y su calle del Carmen ó de la Flor, señalada con el número 11, la cual consta de un piso y desvan, siendo su superficie de treinta y cuatro pies de longitud y veinte y siete de latitud, con un corral de treinta y cuatro pies de largo y treinta de ancho, lindante por la derecha entrando Bonifacio Santos, izquierda Manuel Estefanía y espalda calle de Carnicerías, relasada en la cantidad de tres mil ciento doce reales.

Las personas á quienes interese en adquisición pueden comparecer en el día, hora y sitios señalados, bajo la inteligencia que se rematará en el mas ventajoso postor.

Dado en Logroño á veinte y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Joaquin Perez Comoto.

Hago saber: que para el día veinte y uno del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, se celebrará el remate en los extrados de este Juzgado, de las fincas embargadas á Juan Bautista Artacho, vecino de Cenicero, á instancia de su convecino Jose Pascual y Salazar, para hacer pago al mismo de dos mil ochocientos reales que le reclama, procedentes de cuentas ajustadas, las cuales se expresan á continuación.

Una viña, término de Cenicero á Vaujondo, de dos fanegas y media, linderos Jose Gonzalez y Manuel Villar, tasada por los peritos en mil doscientos cincuenta reales. 1.250

Otra á Valdecarnicero, de dos fanegas y media, linderos José Artacho y Luciano Bastida en mil reales. 1.000

Otra viña á Valdeoscuro, de diez celemines, linderos Luciano Artacho y Estanislao Campo, en ochenta reales. 80

Otra viña á Plano, de diez celemines, linderos Santos Rivera y José Saez Esteban, en cuatrocientos cincuenta reales. 450

Otra viña á Higab, de seis celemines, linderos Dionisio Angulo y un lleco, en cuarenta reales. 40

Otra viña en Santa Ana, de una fanega y seis celemines, linderos Isidoro Saez y D. Juan Domingo Montemayor, en cuatrocientos reales. 400

Otra en Valdesalamon, de una fanega, linderos Santiago Gonzalez y Domingo Tricio, en ciento sesenta reales. 160

Y una casa en el casco de Cenicero, calle del Barranco, linderos Antonio Artacho y Esteban Lacalle en cuatro mil seiscientos treinta reales. 4.630

Dado en Logroño á veinte y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.ª, Eugenio Diez.

ANUNCIOS.

BAÑO NUEVO DE FITERO.

Conocidos ya del público los maravillosos efectos que, en diferentes enfermedades, producen las aguas termo-minerales salinas de este establecimiento, por su identidad y analogía con las del justamente celebrado antiguo, no repetiríamos este anuncio, si no debieramos hacerlo por primera vez, de una mejora cristiana, religiosa y espiritual, de la mayor y principal importancia.

Tal es, la de haberse instalado el dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres, en la Capilla del Oratorio público de dicho nuevo establecimiento, el Smo. Sacramento del Altar, para administrarlo á sanos y enfermos, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre, con la correspondiente licencia y autorizacion de nuestro Santo Padre y Pontífice, el Papa Pio Nono, la del Excmo. é Ilmo. señor Obispo de la Diócesis y la del Sr. Cura Párroco de esta villa de Fitero, desde cuya fecha celebra misa todos los dias de la temporada, el Capellan que durante ella permanece en el establecimiento, y en el cual se tiene tambien la Santa Union, hace mas de diez años.

Resta solo advertir, que la Direccion Médica, sigue á cargo del simpático don José Asenso y Cáceres: las de Administración y Capellanía, á la de D. Justo Lizoz; la de Guarda ropas, á la de D.ª Francisca Elduayen, viuda de Garcia; y la de la Fonda, á la de D. José Laguna y su

esposa D.ª Gregoria Monreal, tan conocidos como acreditados al efecto. 2-6

BAÑOS HIDRO-SULFUROSOS.

GRABALOS.

Estos acreditados baños usados medicinalmente desde el siglo XVI, están abiertos al público desde 1.º de Junio á fin de Setiembre; hay coches diarios directos á cargo de Patricio Hernandez y Bautista Lopez, que salen de la estacion de Castejon á la llegada de los trenes de las 8 de la mañana. La fonda de primera y segunda mesa está servida por la tan conocida cocinera provinciana Pepa Elcoro.

En dicho baño hay libritos-resenas del mismo que se remiten gratis á quien lo solicite. 11-12

PRIVILEGIO EXCLUSIVO

DE MOSAICOS Y LADRILLOS para pavimentos, enchapados de cocina y zócalos en las paredes y frisos.

D. Luis Pastor, representante de la fábrica privilegiada establecida en Valencia, ofrece á las personas que gusten servirse de dichos mosaicos ó ladrillos para los pavimentos, así como de toda clase de estucos, ascayola ó molduras de albañilería, conocidas á mas de la perfección en sus obras una baratura sin igual, comprometiéndose á gratificar con 4,000 rs. al que haga una obra de las enunciadas con mas economía, solidez y perfección. Los señores que deseen usar de esto, podrán dirigirse á Bilbao, calle de la Esperanza núm. 50, bien á domicilio, ó bien personalmente, en el portal de la casa de D. Pedro Pablo Perez, sita en el muro de esta ciudad, podrá verse dicho pavimento colocado. 2-4

INTERESANTE.

En el acreditado establecimiento de latonería y hojalatería de Marcelino Garrao, sito en la calle de Mercaderes, núm. 2, de esta ciudad, se acaba de recibir un abundante surtido de cristales planos de todas dimensiones y á precios sumamente arreglados, haciendo la colocacion gratis.

En el mismo establecimiento hay tambien un surtido de lámparas para petróleo, desde el precio mas ínfimo hasta el mas subido; así como tambien una infinidad de obra hecha concerniente á su oficio.

Logroño 23 de Julio de 1866.

LEY É INSTRUCCION VIGENTE DE CONSUMOS.

Obra necesaria para los que administren éstos ó los tengan contratados.

Edición oficial.—Un tomo en 4.º, encuadernado en rústica, 8 reales en la Redaccion de este Boletín y 9 remitido franco por el correo.